



ACC 1345551 / DOC 1145412

AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CERYLAB LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN SEGÚN SISTEMA 6 PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES QUE INDICA.

14178

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 04 JUL 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que "Regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos"; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"; la Resolución Exenta N°09480, de 2015, "Reemplaza Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores a Leña", y la Resolución Exenta N°007206, de 2015, "Flexibiliza requisitos de autorización de Laboratorios de Ensayo y Organismos de Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", ambas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de fecha 31.12.2015, ingresada en la Dirección Regional SEC Región del Bío Bío bajo el N° 5686 de la misma fecha, complementada con la carta de fecha 13.01.2016, ingresada en SEC bajo el N° 01147 de fecha 19.01.2016, y la carta ingresada en SEC bajo el N° 11941 de fecha 22.06.2015, la Sra. María Luz Espinosa F., Gerente OCP, en representación de CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, solicitó a esta Superintendencia ampliar la autorización como Organismo de Certificación de Productos de Combustibles, para certificar, de acuerdo al Sistema 6, definido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre de 2005, los productos que se indican en TABLA 1:

TABLA 1

Protocolo de Análisis y/o Ensayos de SEC	Área	Producto	Normas
PC 200 22/07/2015	Combustibles	Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25kW Seguridad	NCh 3173:2013



3º Que mediante Certificado de fecha 02.11.2015, el Sr. Jorge Durán V., Jefe de División Acreditación (S) del Instituto Nacional de Normalización, INN, certificó que CERYLAB LTDA. se encuentra en proceso de acreditación en el Sistema Nacional de Acreditación del INN, como Organismo de Certificación de Productos para calefactores a leña y a pellets de madera.

4º Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, con fecha 11.04.2016, a las instalaciones de CERYLAB LTDA., ubicadas en Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción, se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes para el Organismo de Certificación, estableciéndose que éste cumple con lo establecido en el DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles".

5º Que los antecedentes presentados por CERYLAB LTDA., cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos".

RESUELVO:

1º Autorízase provisoriamente, a la empresa CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción, representada legalmente por el Sr. Fabián O. Robuschi S., para actuar como Organismo de Certificación para el producto de combustibles individualizado en la siguiente TABLA 2:

TABLA 2

Producto	Protocolo	Norma	Sistema de Certificación de acuerdo al D.S. N° 298 2005 "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"	
Calefactores a Leña, de una potencia menor o igual a 25 kW	PC-200 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Calefactores a Leña, de una potencia menor o igual a 25 kW"	NCh 3173.Of2009	6	

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CERYLAB LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y no se verifique el plazo regulado en el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 7206/2015, "Flexibiliza requisitos de autorización

26

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10 / Santiago / Chile / Fax: (56-2) 2756 5105 / Call Center: 600 6000 732 / www.sec.cl



de Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación de productos eléctricos y de combustibles".

3º El Organismo de Certificación CERYLAB LTDA. podrá realizar la certificación para el producto de combustibles individualizado en la TABLA 2 de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sra. María Luz Espinosa F., Gerente OCP, CERYLAB LTDA., Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción.
- Página Web de SEC, (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841757&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Transparencia Activa
- Unidad de Leña (RE autorización cerylab sistema 6)
- Oficina de Partes.